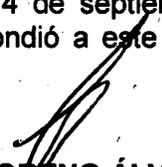




PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : SANTIAGO PÉREZ FORERO
RADICADO : 2017-00376

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de septiembre de 2017. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderado por el señor SANTIAGO PÉREZ FORERO.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Se reconoce personería a la abogada ROSA ELENA GUARÍN BARBOSA para que actúe como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>21</u> del
<u>12 0 SEP 2017</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria